ORDENANZA Nº 6227

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTÍCULO 1°.-** Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad Capital de La Rioja a lo dispuesto por el Decreto N° 499/2017 AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE del Poder Ejecutivo Nacional.
- **ARTICULO 2º.-** Declárese de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- **ARTICULO 3°.-** Promuévase la difusión, educación y concientización de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos a la realidad del municipio de la ciudad capital, articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal.
- **ARTICULO 4°.-** Dispóngase que el Poder Ejecutivo Municipal establecerá la composición de un equipo técnico multidisciplinario a cargo del proceso de localización de los ODS y sus respectivas metas a nivel local.
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio.

Ref.: Expte. Nº 13961 -C-22.

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente